



ACUERDO NÚMERO PDH-113-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Número SG-096-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, se aprobó el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos cuyo objetivo general consiste en establecer las líneas de acción que tendrá la Secretaría General, en cuanto a la coordinación de la Implementación progresiva del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la finalidad de que la Institución cuente con la instrumentación necesaria para ingresar a los Sistemas Gubernamentales correspondientes, especialmente GUATENÓMINAS.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos mediante memorándums: **a)** DRRHH-1002-2021/NVMF-Inov, y **b)** DRRHH-1043-2021/NVMF-Inov, establece que derivado del proceso de análisis y clasificación de series de puestos que se encuentran incluidos en la nómina así como la necesidad de actualización de los manuales de puestos y perfiles se hace necesario realizar una reprogramación a la presentación para aprobación del Manual de puestos y salarios de la Institución. Así luego de la revisión de la normativa que a la fecha se encuentra emitida, la Secretaría General en coordinación de la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Gestión Institucional realizan un replanteamiento del Plan atendiendo a las necesidades del servicio.



POR TANTO:

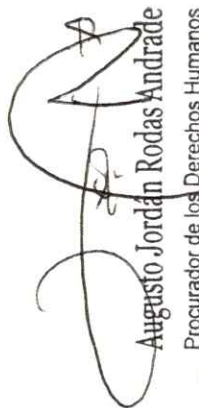
Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 13, 14, 19, 20, 21, 22, 58 y 59 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO SG-084-2020 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto aprobar la actualización al plan de implementación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, elaborado por la Secretaría General en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Dirección de Recursos Humanos.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se APRUEBA el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, con su actualización, que consta de doce (12) hojas útiles únicamente en su lado anverso, que se adjuntan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3. PROGRESIVIDAD. La implementación del presente Acuerdo, se realizará de manera progresiva conforme a las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.



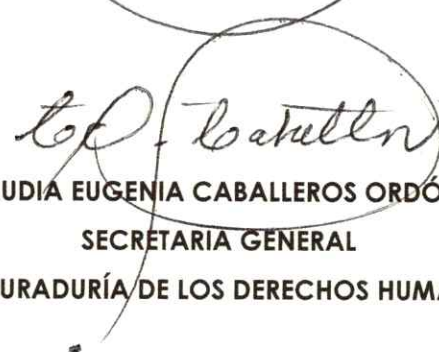
ARTÍCULO 5. DEROGATORIA. Se Deroga el Acuerdo Número SG-096-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el treinta de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución.

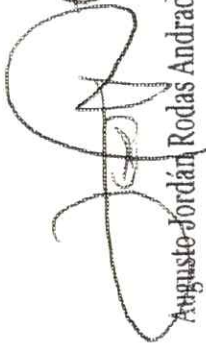
Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



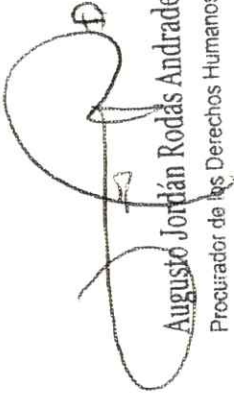


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Actualización al Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos,

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Guatemala, Julio de 2021



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de dos 2020 se emitió el Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual contiene el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dicho Reglamento obedece a una necesidad por alinear la estructura organizacional y funcional de las diferentes unidades que componen la institución a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, y leyes aplicables al mandato y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, con el objeto de hacerla corresponder con la pirámide jurídica que regula a la institución y cumplir con las obligaciones legales externas, dentro del más irrestricto respeto a los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

La implementación de dicho Acuerdo, se realizará por la Secretaría General en coordinación con las Unidades que correspondan y establecerá de manera progresiva, las acciones administrativas y legales que correspondan, conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos. De esta forma, para reforzar las disposiciones de implementación se emite con fecha nueve de octubre de 2020, el Acuerdo Número SG-088-2020 del Procurador de los Derechos Humanos en donde se plasman las disposiciones para la implementación progresiva del acuerdo SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos. Asimismo, con fecha treinta de octubre de dos mil veinte se emite el Acuerdo Número SG-096-2020 el cual aprueba el Plan de Implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Sin embargo, atendiendo a normativa emitida a finales del año 2020 e inicios del año 2021, el requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos para prorrogar la entrega del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios atendiendo al proceso de análisis

y discusión minuciosa de la clasificación de salarios y de las necesidades a la fecha se hace necesario realizar una actualización que atienda a la realidad de la Institución y necesidades del servicio.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

1. MARCO NORMATIVO

El Presente plan se fundamenta en los artículos: 58, 59 y 60 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

2. OBJETIVOS:

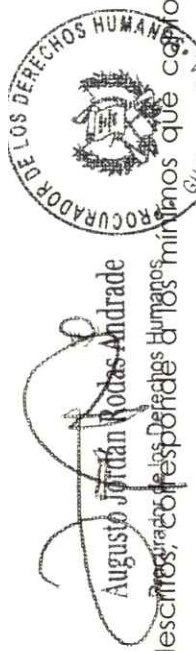
a. **GENERAL:** Establecer las líneas de acción que tendrá la Secretaría General, en cuanto a la coordinación de la implementación progresiva del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos. Así como actualizar y definir los instrumentos derivados del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la finalidad de que la Procuraduría de los Derechos Humanos cuente con la instrumentación actualizada y necesaria para ingresar a los sistemas Gubernamentales correspondientes.

b. **ESPECÍFICOS:**

- i. Continuar con la definición de los pasos de la implementación del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.
- ii. Indicar las Unidades encargadas de la elaboración de los Instrumentos derivados del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos o las actualizaciones a los mismos.
- iii. Brindar a las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, conocimiento general sobre la implementación progresiva del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Los Instrumentos derivados de la emisión del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, que es prioritario abordar para ser trasladados al Procurador de los Derechos Humanos para aprobación, son los que se detallan a continuación. Derivado de las coordinaciones realizadas por la Secretaría General, se determinó: a) Que algunos instrumentos ya han sido emitidos por lo que no deben tomarse en cuenta en el presente plan; y b) la necesidad de actualizar, ajustar instrumentos normativos esenciales para la implementación básica del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Asimismo de identificó la necesidad de reprogramar la elaboración de algunos instrumentos atendiendo a lo indicado por las Unidades correspondientes. Siendo a la fecha los instrumentos necesarios:

No.	Instrumento	Unidad responsable
1.	Actualización al plan de Formulación del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	Dirección de Recursos Humanos
2.	Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	Dirección de Recursos Humanos
3.	Actualizaciones a los Manuales de Puestos y Perfiles	Dirección de Planificación y Gestión Institucional
4.	Actualización de Partidas Presupuestas	Dirección Financiera
5.	Actualización de Nómina	Dirección de Recursos Humanos
6.	Actualización a la Ruta de la Denuncia	Procuradora Adjunta I
7.	Ruta de Supervisión	Procuradora Adjunta II



Los Instrumentos antes descritos, en respuesta a los requerimientos que formularán la estructura de la normativa interna de la Institución, sin perjuicio que durante la implementación dichos instrumentos cambien su denominación por la naturaleza de su contenido o que puedan adicionarse nuevos instrumentos, los cuales serán elaborados bajo la coordinación de la Secretaría General y las Unidades correspondientes responsables conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente.

4. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS INSTRUMENTOS

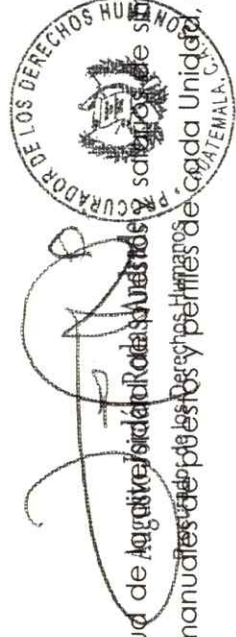
Los Instrumentos que derivados del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento serán implementados de forma progresiva con la finalidad de que exista un fortalecimiento Institucional, alineado la estructura y funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos al mandato Constitucional y Legal del Procurador de los Derechos Humanos. De esta forma, la implementación progresiva apoya a que cuando sea necesario se realicen los ajustes correspondientes en la normativa interna ya emitida a fin de que todos los instrumentos se encuentren en la misma línea.

El objetivo principal es actualizar y alinear al Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, los instrumentos anteriormente indicados, con el propósito de ordenar los puestos, salarios y perfiles acorde a la realidad Institucional y respetando los Derechos Laborales de las Personas Trabajadoras, para que la Institución, pueda ingresar a los sistemas de Contabilidad Gubernamental, especialmente a GUATENOMINAS.

Para el logro del objetivo en mención la estrategia de abordaje será la siguiente:

A) Plan de Formulación del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios

El propósito de dicho instrumento es continuar con el proceso para la elaboración del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, estableciendo nuevos criterios para clasificar los puestos existentes en la nómina de la Procuraduría de los Derechos



Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos

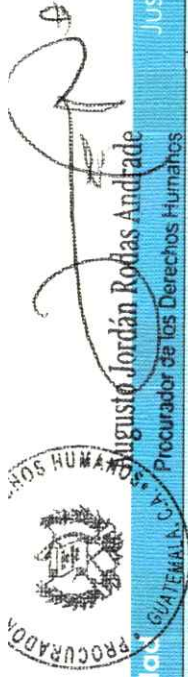
Humanos, en virtud de la igualdad de oportunidades y de similar naturaleza en la Institución, atendiendo las disposiciones reguladas en los manuales de Puestos y Salarios de cada Unidad, según su aprobación.

Una vez realizada dicha clasificación, se establecerán los parámetros salariales existentes entre cada puesto, proceso que se realizará a nivel general según la alineación efectuada conforme la estructura de puestos aprobada, y tomando como base los puestos ocupados y vacantes según los registros de la Dirección de Recursos Humanos. La clasificación de puestos según su naturaleza se realizará con el propósito que se evidencie uniformidad y ordenamiento de puestos y salarios existentes.

B) Manual de clasificación de puestos y Salarios

Derivado de la entrada en vigencia de los Manuales de Puestos y Perfiles de las diferentes Unidades que conforman la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como el proceso de alineación de los títulos de los puestos conforme la estructura de puestos de la Institución aprobada por el Sr. Procurador de los Derechos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos inició con la identificación de los puestos y salarios existentes a la fecha, y ha procedido a analizar y elaborar una propuesta que identifique el parámetro salarial existente entre los puestos de similar naturaleza.

Debido a la complejidad de puestos existentes en la Procuraduría de los Derechos Humanos y la diferencia salarial entre personas trabajadoras que les ha sido asignado el mismo puesto, se ha venido realizando un proceso minucioso en la revisión de cada uno de los nombres de los títulos de puestos y los salarios existentes. La propuesta que defina el parámetro salarial existente, será presentada por la Dirección de Recursos Humanos al Sr. Procurador de los Derechos Humanos para aprobación, y se denominará Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.



Secretaría General
Procuraduría de los Derechos Humanos

No.		Unidad	Justificación
1		Dirección de Recursos Humanos	Es necesario fortalecer y completar las vacantes, de éstas dos Direcciones, atendiendo a las capacidades financieras y presupuestarias de la Institución.
2		Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos	
4		Departamento de Gestión de Denuncias por medios electrónicos	Actualmente se cuenta con personal contratado por HIVOS para la recepción de denuncias telefónicas, por lo que para aprovechar de la mejor manera el aporte de la Cooperación es menester implementar a la brevedad posible el Departamento de Recepción de Gestión de Denuncias por medios electrónicos.
5		Procurador Adjunta I	Es necesario fortalecer estas dos unidades, para que en ejercicio de las funciones de coordinación que el Reglamento de Organización y Funcionamiento les confieren, puedan aportar en la función para la implementación sustantiva en las Unidades a su cargo.
6		Procuradora Adjunta II	
7		Secretaría General	Es indispensable fortalecer la Unidad de Acceso a la Información, atendiendo al eje de transparencia de la Institución, aunado al fortalecimiento del Archivo General de la Institución. Asimismo, es de suma importancia la implementación de la Sección de Recepción y Protocolo atendiendo a las funciones de gestión documental.
8		Auditoría Interna	Por su naturaleza, se prioriza su fortalecimiento para poder generar mecanismos para el fortalecimiento de las Unidades con funciones sustantivas.
9		Asesoría Jurídica	
10		Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales	
11		Dirección Administrativa	

12	Dirección Financiera	Por tener el Plan Operativo Anual en proceso, es vital el actualizar los procedimientos tales como la Ruta Única de la Denuncia y demás instrumentos derivados del Acuerdo SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.
13	Dirección de Seguridad Institucional	
14	Dirección de Comunicación Social	
15	Dirección de Tecnologías de la Información	
16	SECAI	
17	Dirección de Procuración	
18	Dirección de Defensorías	
19	Dirección de Auxiliaturas	
20	Dirección de Promoción y Educación	
21	Gerencia Financiera y Administrativa	La cual inició con funciones en enero 2021, coordinará y brindará seguimiento a las acciones que serán desarrolladas por las Unidades bajo su cargo.

C) Manual de Puestos y Perfiles

Bajo la coordinación de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional se han elaborado los Manuales de Puestos y Perfiles de las Unidades de la Institución, ajustados al nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento. Sin embargo, se considera que aún deben de ajustarse para lograr una mayor estandarización de los puestos y perfiles de las Personas trabajadoras, por lo que se deberá elaborar una Guía para la elaboración de Manuales de puestos y perfiles actualizado a las necesidades del servicio y atendiendo a la nueva estructura organizacional. Por lo que se trasladará un cronograma de actualización y la nueva Guía con los cambios a tomar en cuenta para la actualización.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



D) Actualización de Partidas Presupuestarias

Conforme se apruebe cada Manual de Puestos y Salarios y cada Manual de Puestos y Perfiles en su versión 2, cuando aplique será la Gerencia Administrativa Financiera por medio de la Dirección Financiera la encargada de actualizar las partidas presupuestas, si así lo considera oportuno el Sr. Procurador de los Derechos Humanos, quien en su caso deberá instruir para el efecto.

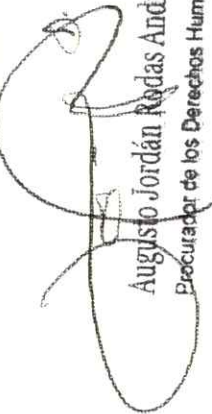
E) Actualización de Nómina

Derivado de la entrada en vigencia de la estructura de puestos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos continuará con la alineación de los títulos de los puestos conforme la normativa relacionada a la misma.

F) Fortalecimiento Institucional sentando las bases de la carrera administrativa

El Reglamento de Organización y Funcionamiento tiene como objetivo, entre otros el fortalecimiento Institucional, el cual en materia de Recursos Humanos, está encaminado a dotar a cada Unidad, de las personas trabajadoras necesarias para su adecuado funcionamiento, dentro de las posibilidades financieras de la Institución, por tal razón se cuenta con Organigramas debidamente aprobados, los cuales deben hacerse efectivos dotándoles de personas trabajadoras, pero además de los puestos funcionales, es necesario dotar a cada unidad del apoyo administrativo y secretarial necesario, en forma uniforme y equitativa.

Por tal motivo la Dirección de Recursos Humanos elaborará un procedimiento, el cual debe ser aprobado por el Sr. Procurador de los Derechos Humanos, para que luego de actualizada la nómina, contando con el Manual de Puestos y Salarios y las actualizaciones a los Manuales de Puestos y Perfiles, Unidad por Unidad, se continúe con la identificación los puestos vacantes y indispensables. Asimismo, fomentandola carrera administrativa, se continuará con las convocatorias internas, para que personas trabajadoras de la institución que llenen el perfil y se ajusten al parámetro salarial existe, puedan ocupar las posiciones vacantes, estableciendo prioridades en función a necesidad en el servicio, el cual se implementando las mismas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la institución.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



G) Ruta de la Denuncia

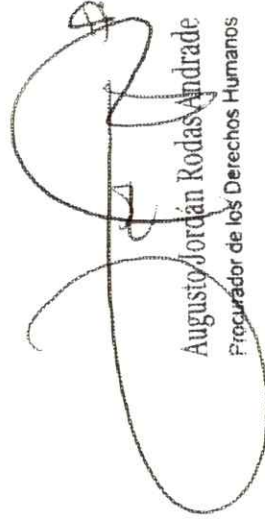
Derivado de la emisión del Acuerdo Número SG-104-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, es necesario que bajo los lineamientos de la Procuradora Adjunta I se realicen los ajustes necesarios a dicho instrumento, derivado de los desafíos e implementación a la fecha.

Por lo que, la Procuradora Adjunta I deberá de presentar al Sr. Procurador para aprobación los ajustes e instrumentos que considere a efecto de la plena implementación y ejecución de la Ruta única de la Denuncia en la Institución.

H) Ruta de Supervisión.

Al ser necesaria una ruta de supervisión, que puedan utilizar defensores y auxiliares a nivel nacional, conforme Memorandum PDH-2331-28/Dic/20-MCRC-dirz se brindó el visto bueno para iniciar con el proceso de integración en un solo documento, lo relativo a las supervisiones realizadas por la Institución bajo la coordinación de la Procuradora Adjunta II. Por lo que, queda a cargo del Despacho Adjunto II, la presentación final de una Ruta de Supervisión para su aprobación e implementación.




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	Actividad	Año 2021						Año 2022											
		Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	sep	Oct	Nov	Dic	
1.	Plan de Formulación del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	X																	
2.	Manuales de Puestos y Perfiles en versión 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
3.	Manual de clasificación de puestos y Salarios	X	X	X	X														
4.	Actualización de Partidas Presupuestarias					X											X		
5.	Actualización de Nómina	X	X	X	X	X	X	X	X	X									




Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

[illegible]


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos